



CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez que, el día 08 de febrero se recibió poder para reconocer personería jurídica y solicitud de desarchivo del proceso de la referencia.

Pasa a despacho del señor Juez para decidir.

Calarcá Quindío, 22 de marzo de 2023.

YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá, Quindío, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Radicado Nro.: 63-130-40-03-002-**1995-03582-00**
Interlocutorio: 552

Proceso	:	RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO
Demandante	:	NOHEMÍ MARÍN MARÍN
Demandado	:	ANCIZAR GUTIÉRREZ OSORIO
Radicación	:	63-130-4003-002- 1995-03582-00
Interlocutorio	:	553
AUTO	:	RECONOCE PERSONERÍA JURIDICA.

En atención al poder conferido por la señora **NOHEMI MARIN MARIN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.604.164, dentro del proceso de **RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO**, instaurado en contra del señor **ANCIZAR GUTIÉRREZ OSORIO**; se tiene como apoderada de la demandante señora **NOHEMI MARIN MARIN**, en los términos y para los efectos del mandato concedido, a la abogada **CAROLINA HERNÁNDEZ ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 27.604.164 y portadora de la tarjeta profesional Nro. 298.681.

Adicionalmente, en respuesta a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, se ordenará remitirle Link de acceso al expediente digital con radicado 63-130-4003-002-**1995-03582-00** al correo electrónico caherza@hotmail.com para que pueda hacer las consultas que considere pertinentes.

Por lo brevemente expuesto, **EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCA, QUINDIO,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada **CAROLINA HERNANDEZ ZAPATA**, para actuar en representación de la parte demandante, señora **NOHEMI MARIN MARIN**.

SEGUNDO: REMITIR Link de acceso al expediente electrónico del radicado de la referencia, a la apoderada judicial de la parte demandante al correo electrónico caherza@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez
Y.J.G.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N°43
DEL 23 DE MARZO DE 2023

YESENIA JURADO GARCIA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c039096cc7faff5c93e6df0bc259918a213dcb0a7a2a432176e0c47bef1beb0d**

Documento generado en 22/03/2023 04:36:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>